



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2016-00958

Asunto: Requiere información parte demandante – Ordena emplazar.

(i) Se incorpora la constancia de notificación por aviso a la demandada Mónica Licianá Zapata Mesa, aportada por la parte demandante. Igualmente, se incorpora el memorial aportado por el doctor Felipe Ramírez Posada en donde informa que fue él quien recibió la notificación por aviso enviado a la señora Zapata Mesa.

En ese sentido, se requiere a la parte demandante para que informe si conoce una nueva dirección física o electrónica para efectos de notificarle personalmente de la demanda y su auto admisorio a la demandada Zapata Mesa. En el evento de que no conozca otra dirección deberá solicitar su emplazamiento, dado que se tiene certeza que la dirección a la que se envió la notificación no corresponde a la de la señora Mónica Licianá Zapata Mesa.

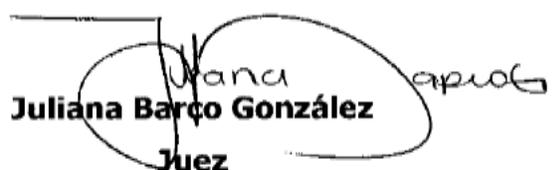
(ii) De otro lado, en atención a la solicitud de emplazamiento de las demandadas Liliana Margarita Zapata Mesa y Luz Aurora Zapata Mesa, allegada por la apoderada de la parte demandante, el Despacho con fundamento en el artículo 293 del Código general del proceso, ordena su emplazamiento.

En consideración a que los emplazamientos para notificación personal que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, no requieren de publicación en un medio escrito, con fundamento en el artículo 10º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, y en atención a lo dispuesto en el ACUERDO PSAA14-118 de marzo 4 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crea y organiza el

REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS; se ordena la inclusión de Liliana Margarita Zapata Mesa y Luz Aurora Zapata Mesa, en la base de datos dispuesta para tal efecto.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín , 15 junio de 2021,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°_,
fijados a las 8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937a50b09279c043d4c9b15e7c3b3754ca6d87e830891a635c3af14adfdcf06**
Documento generado en 11/06/2021 11:02:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>